



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 18 de mayo de 2023

Área: *INTERVENCION

Expediente n.º X2023000696

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio para la concesión de la subvención nominativa 2023 a la Unión de Tenderos y Comerciantes (UBICUO).

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2020.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 23 de marzo de 2023 (*RGE E2023/3549) la Sra. Gloria *Caumons Barceló como presidenta de la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2023.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.4391.48920 “*SUBV. UBICUO” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Técnica de Promoción Económica de 10 de mayo de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 16 de mayo de 2023.

En virtud de todo esto, se aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON LA UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y Aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.4391.48920 “*SUBV. UBICUO” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la UNIÓN DE TENDEROS Y COMERCIANTES DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Promoción Económica y a la Técnica de Promoción Económica.

Firmado electrónicamente